UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 307 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUN 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1323-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 709-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0506-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 108-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 051-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a la Dra. Luz Elena Quispe Loayza; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2218507, de fecha 25 de abril de 2022, la Dra. Luz Elena Quispe Loayza, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Academico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 21 de enero de 2022 falleció Elias Quispe Huamán, padre de la recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF y el Informe Técnico Nº 051-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Dra. Luz Elena Quispe Loayza tiene derecho a percibir la bonificación por sepelio y luto por el monto de S/ 3,000.00;

Que, con Memorando Nº 0506-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 09 de junio de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de bonificación por sepelio y luto a la Dra. Luz Elena Quispe Loayza

Estando al Informe Legal Nº 108-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación por sepelio y luto a la Dra. LUZ ELENA QUISPE LOAYZA, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 307 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC	:	0006
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.2.2 1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la bonificación a la referida docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs